



29/oct/2025
09:07 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Wilson Ardila Parra
Destinatario: 0001 - Altahona Gomez Luis Eduardo
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2510000208 Folios: 8 Anexos: 0

**COMISIÓN TERCERA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
PROYECTO DE ACUERDO 025 DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE
FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2026"**

Concejales Ponente: H.C. WILSON ARDILA PARRA

PONENCIA PRIMER DEBATE

En cumplimiento de la Constitución Política de 1991, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca Acuerdo Municipal 008 de 2021 y por designación del Presidente de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 025 del 30 de septiembre de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"** presentado por el señor Alcalde municipal de Floridablanca, Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto APROBAR EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", a través de este proyecto de acuerdo por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$861,976,975,637.00).

Se estiman las Rentas y Recursos de Capital y Gastos de Funcionamiento de la Administración Central en un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$842,890,044,528.00).

Para Órganos de Control y Establecimientos Públicos en la suma de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE (\$19.086.931.109), atender

obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad.

El proyecto de Presupuesto General del Municipio de Floridablanca Santander, para la vigencia fiscal 2026 cumple con la normatividad vigente y con las metas fiscales que se derivan de la programación económica. Se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Ley 152 de 1994, Acuerdos Municipales 003 DE 2020, Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" y demás normas vigentes, en especial lo determinando en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003 y lo referido a la Ley 617 de 2000.

2. ESTUDIO DE LAS CONSIDERACIONES

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo, se encamina correctamente a la justificación legal del proyecto.

1. Que según el Artículo 315 de la Constitución política, "son atribuciones del alcalde: 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
2. Que corresponde al Honorable Concejo Municipal la atribución de votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales y dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 313 número 4 y 5 de la Constitución Política de Colombia.
3. Que según el Artículo 29 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.
4. Que según el Artículo 80 del Acuerdo 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general del Municipio a consideración del Concejo el 1º día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.
5. Que según, Acuerdo Municipal 014 de mayo 09 de 2024- Se Adopta el Plan de Desarrollo "**FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027**".
6. Que le corresponde al ejecutivo municipal por intermedio de la Secretaria de Hacienda presentar el proyecto de Presupuesto General del Municipio para apalancar su labor Misional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

7. Que para la vigencia fiscal 2026 el Municipio de Floridablanca se clasifica en primera categoría.

3. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo presentado consta de cincuenta y siete (57) artículos los cuales presentan "EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", objeto del presente proyecto de acuerdo.

4. ESTUDIO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos contiene los aspectos constitucionales legales que justifican el objeto del presente proyecto de acuerdo.

El Acuerdo puesto a su consideración se clasifica así:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y DE RECURSOS DE CAPITAL. Se estiman las Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, en un valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$842,890,044,528.00) y para Órganos de Control y Establecimientos Públicos en la suma de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE (\$19.086.931.109).

En total para la vigencia 2026 se proyectó la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$861,976,975,637.00).

Se utilizaron métodos combinados del cálculo en razón a la especificación de los recursos; y se analizó el comportamiento de las Rentas con corte a 30 de Julio de 2025 y la proyección de los mismos a Diciembre de 2025, así como el comportamiento histórico y las estadísticas de cada una de las rentas.

Para la estimación de los recursos del Sistema General de Participaciones, FOSYGA, COLJUEGOS, se siguieron las instrucciones y directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

La composición del Presupuesto de Gastos es como sigue:

- a) Gastos de Funcionamiento
- b) Servicio de la Deuda Pública
- c) Gastos de Inversión

Los Egresos totales de la Administración Central están calculados para la vigencia de 2026 en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$842,890,044,528.00), La diferencia por la suma de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS MCTE (\$19.086.931.109), corresponde a establecimientos públicos y órganos de control para un presupuesto total de gastos por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$861,976,975,637.00).

Este valor de la vigencia 2026, se presenta equilibrado con el ingreso Total de la Administración Municipal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de Funcionamiento dan estricto cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se mantienen por debajo del porcentaje límite máximo del 65%. La austeridad del gasto del Municipio de Floridablanca se mantiene y se hace aún más significativa. Los Órganos de control se calculan sobre los parámetros de la Ley 1416 de 2010 y Ley 617 de 2000, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación I.C.L.D contemplados en proyecto de Presupuesto 2026.

El total de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024, asciende a la suma de Ciento cuarenta y siete mil trescientos treinta y dos millones setecientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y dos pesos MCTE (\$147,332,734,282.00).

SERVICIO DE LA DEUDA

El Servicio de la Deuda se estructura para su pago según la fuente de recurso y para la vigencia de 2024 incluidos todos los recursos el Municipio de Floridablanca pagara un servicio a la deuda pública por una de suma

de Cuarenta y un mil cincuenta y seis millones de pesos MCTE (\$41,056,000,000.00).

INVERSIÓN

De los ingresos totales que percibe la Entidad Municipal, el Sistema General de Participaciones una vez descontada la Deuda Pública, y de acuerdo al Escenario Financiero y la Ley 715 del 2001, sigue siendo la cifra más representativa; para la vigencia 2026 LOS GASTOS DE INVERSIÓN asciende a la suma de SEISCIENTOS INCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS. MCTE. (\$654,501,310,246.00).

La inversión del Municipio se sujeta a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, compatible con el Plan Municipal de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

TERCERA PARTE. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales, son normas que se establecen para ejecutar correctamente el Presupuesto vigencia 2026.

5. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los concejos.

(...)

4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

6. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

(...)

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde:

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

(...)

8. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

(...)

Art. 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales, o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

MARCO LEGAL

LEY 136 de 1994, Por La Cual Se Dictan Normas Tendientes A Modernizar La Organización Y El Funcionamiento De Los Municipios.

(...)

ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

(...)

ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir

acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan.

DECRETO 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". Artículo 80, 81, 82, 104, 109.

Acuerdo 026 de 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas.

6. NORMATIVIDAD MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL 014 del 09 de mayo de 2024, SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO " FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027", ACUERDO 026 DE 2019 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Floridablanca y sus Entidades Descentralizadas".

Artículo 80 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, "El Alcalde someterá el proyecto de presupuesto general del Municipio a consideración del Concejo el 1 día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el proyecto de rentas, gastos y resultado fiscal.

7. IMPACTO FISCAL

Estableciendo que el presente proyecto de acuerdo tiene viabilidad para que se apruebe el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Floridablanca para la vigencia 2025 por un valor total de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$861,976,975,637.00), en cumplimiento al mandato legal y Constitucional, especialmente el estatuto orgánico de Presupuesto del Municipio de Floridablanca, Acuerdo 026 del 28 de noviembre de 2019, se remite a los honorables concejales para su estudio y aprobación.

8. ANEXOS.

1. Proyecto de Presupuesto de Rentas, Recurso de Capital y Ley de Apropriaciones del Municipio de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.
2. Exposición de Motivos.

3. Acta COMFIS No. 17 de 2025.
4. Proyecto de Presupuesto de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
5. Proyecto de Presupuesto del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
6. Proyecto de Presupuesto de la Casa de la Cultura Piedra del Sol.
7. Proyecto de Presupuesto del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca, IDEFLORIDA.
8. Proyecto de Presupuesto de la Escuela de Capacitación Municipal de Floridablanca "ECAM".
9. Proyecto de Presupuesto de la Personería Municipal.
10. Proyecto de Presupuesto del Concejo Municipal.
11. Proyecto de Presupuesto de la Contraloría Municipal.
12. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
13. Plan Operativo Anual Inversión POAI 2026
14. Concepto Jurídico de la Dra. KEVIN ARMANDO MOTTA AMOROCHO abogada Concejo Municipal – CPS

9. CONCLUSIÓN

Por encontrar el Proyecto de Acuerdo No 025 del 2025, de título: "*POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*" ajustado a la Constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable comisión tercera permanente, **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

De otra parte, solicito a la secretaria de comisiones tener en cuenta para este primer debate los funcionarios competentes por parte de la administración municipal, institutos descentralizados y entidades públicas del orden municipal, Para el sustento del presente proyecto.

Agradezco la atención,

Con todo respeto,


WILSON ARDILA PARRA
CONCEJAL PONENTE